

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER Y EL
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PLATAFORMA
SOFTWARE DE CONTROL HORARIO "DATIFICA RRHH"**

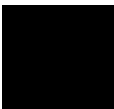
En fecha de las firmas electrónicas del presente

ACTUANDO

De una parte, D. Pere Antoni Chordá, Alcalde de Canet d'en Berenguer (CIF P4608400J), en nombre y representación de éste, en cumplimiento del acuerdo plenario de 15 de junio de 2019, asistido por el Secretario General, D. Antonio Miguel Palop Marín, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, D. Dario Moreno Lerga, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sagunto (CIF P4622200F), actuando para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



EXPONEN

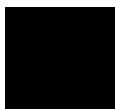
Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Tercero



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, mediante resolución de alcaldía, aprobó poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten, la plataforma software de control horario "Datifica RRHH" cediendo el código fuente y el paquete instalable.

Esta puesta a disposición se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas"

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que *"la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización"*

Cuarto

Que el Ayuntamiento de Sagunto, habiendo tenido conocimiento de la disponibilidad de la plataforma software de control horario Datifica RRHH, desarrollada y puesta a disposición del resto de entidades locales por el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de la herramienta referida constituye la solución más adecuada para satisfacer las necesidades en materia de control de cumplimiento y registro de la jornada laboral, y de este modo, cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



NIF: P4622200F



Recursos Humanos

Expediente 1372468F



social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo aplicable al personal laboral, así como la normativa sobre empleo público que regula el deber de registrar todas las entradas y salidas del personal empleado público correspondientes a su modalidad de jornada.

Quinto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

Sexta

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET "Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones" y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas"

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es:



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



1º Para el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, la puesta a disposición del Ayuntamiento de Sagunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la herramienta Datifica RRHH y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones. Todo ello mediante la puesta a disposición del paquete instalable para su despliegue en el ayuntamiento cesionario.

2º Para la Entidad cesionaria el uso de la Plataforma citada, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo aplicable al personal laboral y normativa sobre función pública que regula esta materia.

3º A petición de la Entidad cesionaria se podrán extender los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella

Segunda. Obligaciones de las partes

1º El Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer se compromete a:

- a) Adscribir al proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para la adecuada adaptación e implantación inicial de la citada plataforma para su uso por la Entidad cesionaria.
- b) Proporcionar el servicio de mantenimiento evolutivo y correctivo sobre la misma.
- c) Proporcionar la formación necesaria al personal del Ayuntamiento de Sagunto encargado de gestionar los asuntos propios de la gestión del control horario.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



- d) Facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque en relación con las actualizaciones de la Plataforma

2º El Ayuntamiento de Sagunto, por su parte, se compromete a:

- a) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo.
- b) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica del software Datifica RRHH en los términos establecidos en la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en la cláusula sexta y séptima del presente Convenio.

Tercera. Funcionalidades

La plataforma de Control horario Datifica RRHH, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: Datifica RRHH Fichadores para establecer terminales de fichaje, Datifica RRHH Plantilla para la gestión por parte de la plantilla de todos los asuntos relacionados con el registro de la jornada laboral y permisos y, por último, Datifica RRHH como herramienta con funcionalidades específicas para el departamento de recursos humanos.

Cuarta. Disponibilidad

La plataforma Datifica RRHH esta desarrollada sobre la Power Platform de Microsoft, encontrándose almacenados los datos en el propio tenant del ayuntamiento cesionario, por lo que la disponibilidad de la plataforma es gestionada en los datacenters de



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Microsoft. Más información sobre medidas de seguridad y certificaciones del entorno cloud en:

<https://learn.microsoft.com/es-es/compliance/assurance/assurance-datacenter-security>

Quinta. Compromisos de seguridad

Datifica RRHH almacena sus datos en la plataforma de Microsoft Sharepoint Online incluida dentro Microsoft Office 365 que cuenta con la certificación ENS de categoría alta, tal y como se puede comprobar a través del siguiente enlace:

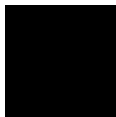
<https://learn.microsoft.com/es-es/compliance/regulatory/offering-ens-spain>

La plataforma se despliega sobre la propia suscripción de Microsoft del ayuntamiento cesionario, por lo que es responsabilidad de éste el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Sexta. Responsabilidades en relación con los datos y su manejo y/o tratamiento.

El Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos como consecuencia de la prestación del servicio de mantenimiento que se deriva de este convenio

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la Entidad responsable del tratamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Séptima. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes

Cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

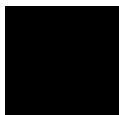
En consecuencia, resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos.

El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I al presente Convenio, tiene carácter dinámico y podrá ser ajustado anualmente, dentro del primer trimestre de cada año, por el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, siempre dentro del respeto al principio de repercusión de costes y nunca con fines de lucro.

La distribución de costes incluirá, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación. A tal efecto, el Ayuntamiento de Cant d'en Berenguer emitirá a semestre vencido la correspondiente factura para proceder al abono de los costes de repercusión.

Octava. Repercusión de costes.

Considerando que los desarrollos que configuran las herramientas de Datifica RRHH en el modelo actual son el resultado de los proyectos de programación informática acometidos por personal propio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, el contenido esencial de estos costes está constituido por los costes salariales del personal dedicado a prestar el servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo derivado de este convenio.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023

NIF: P4622200F



Aun cuando se ha producido una participación parcial de diverso personal vinculado al departamento de RRHH del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, se ha estimado procedente, en términos homogéneos de jornadas completas, tomar como base el coste salarial (incluida Seguridad Social) del técnico de Innovación (A2), según la Relación de Puestos de Trabajo y condiciones salariales.

Adicionalmente, la puesta en funcionamiento de la plataforma Datifica RRHH lleva asociada una serie de tareas tales como instalación, configuración, migración y pruebas que, aunque figuran en el modelo costes del anexo 1, no son repercutidas al ayuntamiento cesionario.

La participación en los costes se hará efectiva a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Para el primer año la cantidad en concepto de coste de repercusión cubrirá la parte proporcional del coste, calculada desde la fecha de su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre.

En los ejercicios sucesivos, se efectuarán liquidaciones semestrales, una vez determinada la cuota de repercusión conforme al modelo de costes anexo al presente Convenio.

Novena. Compromiso de Cooperación

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Datifica RRHH y que serán valoradas por el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer para estudiar la conveniencia de realizar el desarrollo y el posible beneficio a generar en todas las instalaciones de Datifica RRHH en otras entidades locales.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Décima. Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán con su implantación y entrada en vigor efectiva que se producirá, una vez suscrito el mismo, el día 1 de julio de 2023 y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Undécima. Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



Recursos Humanos

Expediente 1372468F



Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán.

Décimo segunda. Consecuencias en caso de incumplimientos

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la Entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo tercera. Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



Recursos Humanos

Expediente 1372468F



Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz, pero sin voto.

Décimo cuarta

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, que tiene causa en el artículo 157 de la Ley 40/2015 y disposiciones concordantes se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma electrónicamente

PERE JOAN
ANTONI (R:
P4608400J)

Firmado digitalmente
por PERE
JOAN ANTONI (R:
P4608400J)
Fecha: 2023.09.19
09:17:35 +02'00'

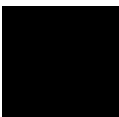
AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación:

Convenio administrativo entre Ayuntamiento de Sagunto y Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer - SEFYCU 4240420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Anexo 1. Modelo de costes

En el siguiente modelo de costes se contemplan una serie de conceptos asociados a la puesta en marcha inicial, futuro mantenimiento de la plataforma y amortización contable de la misma.

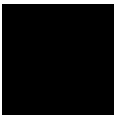
En el coste de repercusión anual resultante se han excluido los conceptos asociados a la puesta en marcha inicial, estos conceptos son:

- Instalación
- Configuración
- Migración de datos
- Formación a plantilla
- Formación a técnicos de personal

También se ha excluido del coste de repercusión anual el coste asociado a la amortización contable de la plataforma, cuyo plazo se ha establecido en 5 años.

El coste de repercusión únicamente está destinado a cubrir los costes derivados del servicio de mantenimiento que el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer realizará sobre la plataforma. Dicho mantenimiento se divide en 3 tipos:

- *Preventivo*: aquel destinado a prevenir posibles fallos de la plataforma y que se deriva de los controles realizados periódicamente.
- *Evolutivo*: aquel que comprende las tareas asociadas al desarrollo de nuevas funcionalidades en la plataforma.
- *Correctivo*: mantenimiento que se presta para solucionar errores de la plataforma



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



Recursos Humanos

Expediente 1372468F



El coste de repercusión asociado a los mantenimientos preventivo y evolutivo constituye la parte fija anual que asciende a 3.000 € ya que este debe realizarse independientemente de las posibles incidencias que se den. La parte variable del coste de repercusión anual corresponde al mantenimiento correctivo, para el que se ha estimado un tiempo medio de dedicación de 1,5 minutos al mes por empleado/a que, según el coste por hora del técnico del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer encargada de su realización, supone un coste anual de 12,48 € por persona.

Finalmente, sumando ambos conceptos para una plantilla de 600 personas, el coste de repercusión para el año 2023 asciende a 12.631,38 euros (IVA incluido).



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 1372468F



Modelo de costes Datifica RRHH

Costes implantación y mantenimiento	Horas (1)	Horas/mes (2)	
Instalación	30		1.242,76 €
Configuración	10		414,25 €
Migración de datos	80		3.314,02 €
Formación técnicos	15		621,38 €
Amortización plataforma (5)			2.651,21 €
Mantenimiento preventivo		2	82,85 €
Mantenimiento evolutivo		4	165,70 €
Mantenimiento correctivo		15	621,38 €

1,5
min/empleador/mes

	248,55
Coste fijo	€
	621,38
Coste variable	€
Total mensual	€ 869,93

mantenimiento preventivo + mantenimiento evolutivo
Coste variable por empleado
(6): 1,04 €

TOTAL AÑO 10.439,16 €

Costes de personal (3)	Cómputo anual de horas (4): 1.519
------------------------	-----------------------------------



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/09/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 1372468F



	Año	Mes	Hora
	62.924,93	5.243,74	
Coste técnico de innovación	€	€	41,43 €

Costes desarrollo herramienta

	Horas	Importe total
Número de horas (35h/semana)	320	13.256,07 €

- (1) Tareas que sólo se realizan durante la fase de implantación
- (2) Tareas recurrentes
- (3) Base para el cálculo, coste total anual Técnico de Innovación
- (4) Jornada anual establecida en horas
- (5) Se establece un plazo de amortización de 5 años
- (6) Cálculo realizado para plantilla de 600 personas

¹ Con IVA el TOTAL es de 12.631,38 euros

Firmado por ANTONIO
MIGUEL PALOP MARIN -
DNI [REDACTED] el día
19/09/2023 con un
certificado emitido por
ACCVCA-120

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación:

**Convenio administrativo entre Ayuntamiento de Sagunto y Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer - SEFYCU
4240420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16